



AGN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

MÉXICO



La filosofía en la Nueva España. Denuncia del compendio filosófico del Dr. Juan Benito Díaz de Gamarra. (Siglo XVIII)

Boletín del Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México, primera serie, tomo XII, núm. 3, julio-septiembre, 1941, pp. 423-454.

Nota

En reciente artículo ha señalado acertadamente el Dr. Antonio Caso¹ la insuficiencia con que hasta la fecha han sido tratados los temas históricos mexicanos relativos a los diferentes sectores de la cultura. El articulista opina con sobrada razón que desde ese punto de vista la historia de México está por escribirse. Advierte que "sólo la historia literaria cuenta con publicaciones importantes; pero por lo que concierne a las ciencias y las artes, ancho campo queda por recorrer todavía." "Esto —dice— nos lo sugiere lo poco que se ha estudiado la historia de la filosofía, en México."

En este Archivo existe abundantísimo material en espera del investigador que se sienta tentado a contribuir en la tarea de ir llenando ese hueco. Una muestra del tipo de documentos que pueden encontrarse es este que ahora publicamos, referente al famoso Compendio de Filosofía del celebrado don Juan Benito Díaz de Gamarra. El dar a conocer esta pieza resulta particularmente pertinente, porque viene a ser como un apéndice documental al cita-

do artículo del Dr. Caso, donde el lector encontrará una exposición clara y sistemática de la posición filosófica de Díaz de Gamarra y acertadas observaciones respecto a la importancia de este pensador mexicano como introductor del espíritu de la Filosofía moderna en la Nueva España.

Nuestro documento es un expediente formado en 1775 por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México, con motivo de la denuncia² que presentó Fr. Joseph Morales, O. P., en contra de algunas proposiciones contenidas en el compendio escrito por Díaz de Gamarra, cuyo título es *Elementa Retentioris Philosophiae*. Este libro, de intención puramente didáctica, se había publicado en México un año antes, es decir en 1774, con la aprobación elogiosa no sólo del censor que lo fue don Joaquín Velázquez de León, sino de los profesores de Teología y Filosofía de la Universidad. La actitud observada por el Poder Público y por el Claustro muestran que, contrario a lo que se piensa, las altas autoridades de la Colonia no se oponían a la enseñanza de "lo selecto de las doctrinas de los filósofos modernos" según

las propias palabras de la aprobación universitaria.

Pero estaba todavía por verse lo que ante este libro, que en aquella época debió parecer muy atrevido, haría la Inquisición, tan justa como injustamente vituperada. Pues bien, nuestro documento responde a esa incógnita. Los inquisidores le dieron la razón al filósofo, dictando un proveído que en la parte conducente dice "se le prevenga de orden (al Dr. Gamarra) haberse visto y reconocido su Curso Filosófico y no contener por ahora censura teológica, para que en su vista pueda proceder libremente a su enseñanza por lo correspondiente al Santo Oficio, donde y como le convenga." Vemos, pues, que al igual que las otras autoridades, el Tribunal de la Fe se mostró en esta ocasión comprensivo ante las exigencias de la cultura.

Sirva esto de advertencia para quienes persisten en juzgar las instituciones coloniales según esquemas demasiado simplistas y parciales. Ya es tiempo de reaccionar con energía ante esa manera de proceder; y si se insiste en la manía de enjuiciar los hechos del pasado, no se olvide que si mucho hubo de



malo también hubo mucho de bueno, y en fin, que no era el león tan malo como nos lo pintaron nuestros abuelos.

E. O'G.

(6) En este Santo Oficio se han recibido dos denuncias hechas por V. P. contra la doctrina que el Dr. D. Juan Benito Díaz de Gamarra trae en el tomo 2o. de su Curso Filosófico, en cuya vista me ordena el Tribunal participe a A. P. del recibo de ellas y le prevenga que en lo sucesivo, se abstenga de vociferar ni manifestar a ninguna persona haber hecho denuncia al Santo Oficio contra cosa ni persona alguna, pues de lo contrario se verá obligado el Tribunal a tomar la providencia que corresponda, por obviar las malas consecuencias que resultan en revelar cualquiera cosa que en él se trata; y habiendo satisfecho con esta diligencia a las obligaciones de cristiano y religioso, tiene entendido el Tribunal que V. R. no se excusa de proferir en las conversaciones que se ofrecen, que la doctrina del Curso Filosófico es denunciada, y aunque la ha denunciado faltando al secreto que debía guardar por lo mismo a la caridad del prójimo y en dar ocasión a que no conteniendo calidad de oficio la doctrina denunciada, proceda el Tribunal a reintegrarla del honor que la priva injustamente en las conversaciones particulares; y de su orden lo participo a V. R. para que en adelante procure moderar semejantes demostraciones.

Se mandó suspender esta orden hasta tanto que dicho padre volviese a esta ciudad.

(7) Santo e Ilmo. Tribunal:

Juan Benito Díaz de Gamarra, Presbítero Secular de la Congregación del Oratorio en la villa de S. Miguel el Grande, Obispado de Michoacán, y Comisario del Santo Oficio, como mejor proceda ante V. S. I., por éste comparezco y digo:

Que habiendo el reverendo padre presentado Fr. Joseph Morales, Rector actual del Colegio Pontificio de Portaceli de esa Corte, esparcido en varias

tertulias de Guanajuato, que la doctrina que traigo en el 2o. tomo de mi Curso Filosófico, desde la página 36 hasta la 40, coincidía con el error de varios herejes condenados en diferentes concilios, y como tal era denunciada; conociendo yo lo inicuo de esta acusación y lo mucho que contra mi honor se hablaba en Guanajuato, procuré por amor de la paz, escribir al Rmo. P. Pr. Provincial del Sagrado Orden de Predicadores, representándole mi justa queja, y haciéndolo juez del negocio le supliqué que determinase lo que hallara en justicia; y habiendo el dicho P. Pr. Provincial reconvenido al Rdo. Morales, le dijo éste que él me respondería y así lo hizo, como verá V. S. I. en la adjunta original a la que le tengo largamente contestado, haciéndole ver cuán injusta e inicua es su acusación, y que yo no he dicho que el ministro del Santo Tribunal ante quien puso en Guanajuato su denuncia, la hubiese suprimido, lo que sería imputar una falta de legalidad a un ministro que debe siempre cumplir con su obligación. Pero como en la inclusa, afirma y da por cierto el Rdo. Morales que tiene ya hecha y firmada su denuncia y entregada al que hacía veces de Comisario en Guanajuato, y que permanece aun en su propósito de denunciar dicha doctrina, me ha parecido no deber ya tratar este negocio con el Rmo. P. Pr. Provincial, sino inmediatamente con V. S. I. a quien privativamente toca defender y amparar a los hijos de la Santa Iglesia y a los ministros de V. S. I., de la nota y sospecha injusta de herejía.

Me parece muy inútil ponerme ahora de propósito a hacer la apología de la doctrina que traigo en el lugar citado de mi Curso, impreso en esa Corte el año pasado de setenta y cuatro, pues a más de estar allí bastante comprobada y vindicada de la nota infame de herejía, estoy pronto siempre que V. S. I. me lo mandare, a probar esto mismo y responder a todo lo que quisiere oponer el R. Morales, en lo que no haré otra cosa que trasladar al papel lo que sobre esto han dicho muchos teólogos y filósofos católicos que enseñan dicha doctrina y la defienden públicamente en Roma y en otras muchas universida-

des católicas, como le he hecho ver al citado P. Morales en la que le escribí y de que envié copia al Rmo. P. Pr. Provincial, la que puede servir en todo tiempo para justificar mi doctrina y ponerla a cubierto de las calumnias.

Yo, pues, vivo tranquilo y seguro de que en nada me he apartado de la doctrina católica, aunque así le parezca al Rdo. Morales; pero atendiendo a que mi crédito padece mucho con lo que esparció dicho Rdo. y con lo que tal vez hablará en otras partes, con notable perjuicio de mi honra, de la Congregación de quien soy miembro y del Colegio de S. Francisco de Sales, de esta villa, donde se enseña mi Filosofía, me ha parecido justo tomar el consejo de S. Jerónimo que no quiere se sufra con paciencia el que sospechen en uno la herejía no sea que los que ignoran su inocencia, viendo lo que calla y no contesta, den por cierto el delito que no tiene. Por estos justísimos motivos pido y suplico a la integérrima justicia de V. S. I. que estando cerciorado de no ser herética mi doctrina, que es la misma que corre en castellano en la Filosofía Scéptica del Dr. D. Martín Martínez, impresa en Madrid, y que ha sido impresa y enseñada en otros muchos libros por varios teólogos y filósofos católicos, como podrá verse en mi curso en el lugar citado, mande al Rdo. P. Fr. José Morales se desdiga bajo de su firma, con toda claridad, de la injusta calumnia que ha querido oponer al honor de un presbítero de la Santa Iglesia Romana y a un ministro de V. S. I.; calumnia tanto más atroz cuanto hiere en lo más sensible, que es la religión y sagrados dogmas que defenderé gustoso hasta derramar la sangre.

Por tanto, y dando por inserto el pedimento que fuere más necesario, a V. S. I. pido y suplico se sirva mandar como pido, que es justicia; juro no ser de malicia, etc.

Dr. Juan Benito Díaz de Gamarra.—
(Una rúbrica.)

Ramo Inquisición,
volumen 1,145,
fojas 67-82.

¹ Caso, Antonio.—Don Juan Benito Díaz de Gamarra, un filósofo mexicano discípulo de Descartes.—Revista de Literatura Mexicana,

Año 1, Núm. 2. México, octubre-diciembre, 1940.
² Ramo de Inquisición, Vol. 1145. págs. 67 a 82. Para noticias sobre Díaz de Gamarra y su obra, pueden consultarse, además del citado artículo del Dr. Caso, las Apun-

ciones históricas sobre la filosofía en México de Emeterio Valverde Téllez; la Filosofía en la Nueva España del Dr. Rivera, y el artículo Gamarra (D. Juan Benito) de la Biblioteca Hispano America Setentrional de Beristáin y Souza.

Estadísticas de Mérida de Yucatán.
 por Cefelino Gutiérrez. (1788-1822)

Biblioteca del Archivo General de la Nación, Sector de la Gobernación, México, primer tomo, tomo 411, núm. 4, octubre-diciembre, 1941, pp. 243-272

la plaza del barrio de Guadalupe que no dando resultado satisfactorio, volvió a comprarse a Mérida en la época del mismo año. Muerto Vargas Machuca el 1.º de febrero de 1822, el Ayuntamiento de Mérida por una conferencia en la noche siguiente de don Cefelino Gutiérrez, quien había ido a Mérida a ofrecer sus servicios, le encargó que se ocupara de la redacción de un informe para el Ayuntamiento de Mérida, para que pudiera servir al examen que iba a celebrarse el día 20 de agosto de 1822, con el fin de que el Ayuntamiento de Mérida pudiera tomar una resolución en la ciudad de Campeche.

"El 19 de agosto de 1811 comencé a redactar el informe, para lo cual me dirigí a la ciudad de Mérida, donde me alojé en la casa de don Antonio de la Cruz, y me ocupé de la redacción del informe, para que pudiera servir al examen que iba a celebrarse el día 20 de agosto de 1822, con el fin de que el Ayuntamiento de Mérida pudiera tomar una resolución en la ciudad de Campeche."

Forma el original un tomo en cinco tomos, y un folio, como en los folios y tiene el fin de dar una idea de la vida de don Cefelino Gutiérrez y de su obra. El informe de don Cefelino Gutiérrez, que se conserva en el Archivo General de la Nación, forma un tomo en cinco tomos, y un folio, como en los folios y tiene el fin de dar una idea de la vida de don Cefelino Gutiérrez y de su obra. El informe de don Cefelino Gutiérrez, que se conserva en el Archivo General de la Nación, forma un tomo en cinco tomos, y un folio, como en los folios y tiene el fin de dar una idea de la vida de don Cefelino Gutiérrez y de su obra.

Para noticias más completas sobre el autor y su libro, el lector debe acudir a la obra "Historia de Yucatán", conformada por nueve tomos con numerosas apuntes para las cuales se consultaron más de diez mil folios.

Don Cefelino Gutiérrez, nacido en la villa de Tixtal, del actual Estado de Yucatán el 28 de agosto de 1784, estudió en Mérida y en Yucatán, donde se dedicó a la enseñanza de la gramática y la retórica. En marzo de 1798 vino a Mérida a enseñar en el colegio de San Juan de los Rios, donde se ocupó de la redacción de un informe para el Ayuntamiento de Mérida, para que pudiera servir al examen que iba a celebrarse el día 20 de agosto de 1822, con el fin de que el Ayuntamiento de Mérida pudiera tomar una resolución en la ciudad de Campeche.

"Habría tratado a estudiar en Mérida, el 20 de septiembre de 1798, con el fin de que el Ayuntamiento de Mérida pudiera tomar una resolución en la ciudad de Campeche."

Forma el original un tomo en cinco tomos, y un folio, como en los folios y tiene el fin de dar una idea de la vida de don Cefelino Gutiérrez y de su obra. El informe de don Cefelino Gutiérrez, que se conserva en el Archivo General de la Nación, forma un tomo en cinco tomos, y un folio, como en los folios y tiene el fin de dar una idea de la vida de don Cefelino Gutiérrez y de su obra.

Este estudio estadístico de don Cefelino Gutiérrez y de su obra, que se conserva en el Archivo General de la Nación, forma un tomo en cinco tomos, y un folio, como en los folios y tiene el fin de dar una idea de la vida de don Cefelino Gutiérrez y de su obra. El informe de don Cefelino Gutiérrez, que se conserva en el Archivo General de la Nación, forma un tomo en cinco tomos, y un folio, como en los folios y tiene el fin de dar una idea de la vida de don Cefelino Gutiérrez y de su obra.